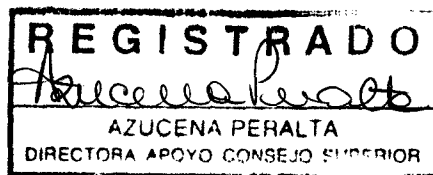




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de octubre de 2011.

VISTO la Resolución N° 113/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación del alumno Marcos Luis URAGA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de octubre de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 113/2011 de la Facultad Regional Río Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

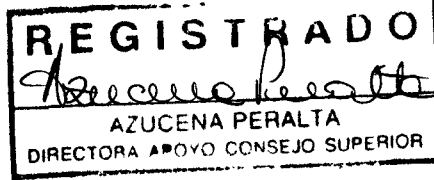
ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 113/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande y convalidar la aprobación de la asignatura Seguridad II, antes de aprobar su correlativa Higiene I, al alumno Marcos Luis URAGA, Legajo N° 2961, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

4



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

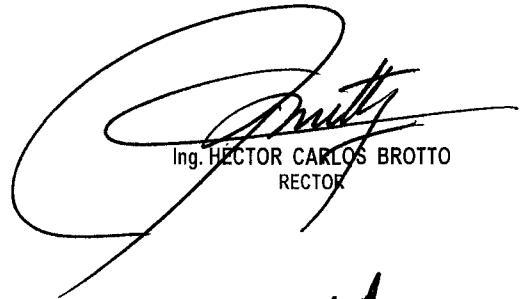
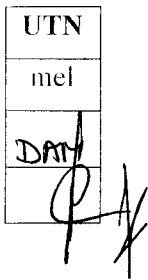
2011- "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de la materia Proyecto Final, antes de aprobar sus correlativas Estadística y Costos, Estudio del Trabajo y Ergonomía, Inglés Técnico II e Informática II, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1703/2011



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior